

CONCEPCIÓN, 13 de marzo de 2011.-

Nº 97 / VISTOS : el Contrato de Comodato, suscrito entre la Comercializadora S.A. y la Municipalidad de Concepción, de 7 de marzo de 2013; el Oficio Ord. Nº 195, de esta fecha, de la Dirección Jurídica, por el que se remite dicho Contrato para su ratificación; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

1. Ratíficase el **CONTRATO DE COMODATO** suscrito entre la **COMERCIALIZADORA S.A.**, RUT Nº 81.675.600-6 y la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, de 7 de marzo de 2013, por el que la citada Sociedad entrega a la Municipalidad de Concepción un espacio, dentro del inmueble de su propiedad, ubicado en calle Barros Arana Nº 890, de esta Comuna, para llevar a cabo en él la venta de patentes municipales de vehículos motorizados, el que tendrá una vigencia hasta el día 2 de abril del año 2013, el que consta de 5 fojas que se adjuntan y se tienen por incorporadas al presente Decreto Alcaldicio.
2. Dispónese que la **Dirección de Administración y Finanzas** actuará como Unidad Técnica para la administración de este Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Tránsito y Transporte Público
- Sres. Comercializadora S.A.:
Moneda Nº 970, 5º piso - Santiago
- Archivo

RII/yr

CONTRATO DE COMODATO

COMERCIALIZADORA S.A.

Y

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

En Concepción de Chile a 07 de Marzo de 2013, entre **COMERCIALIZADORA S.A.**, persona jurídica que desarrolla el giro de las Multitiendas HITES, RUT N° 81.675.600-6, representada por don Jaime Andrés Anusch Brikisak, cédula de identidad N° 11.250.686-1 y don Gonzalo Irarrázaval del Campo, cédula de identidad N° 7.363.341-9, ambos domiciliados en Moneda N° 970, 4° Piso, comuna de Santiago, en adelante también referida como "HITES", también llamada "comodante" por una parte; y **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION**, RUT: 69.150.400-K, representada legalmente por su alcalde Don Alvaro Ortiz Veram cédula de identidad N° 13.310.452-6, ambas domiciliadas para estos efectos en O'Higgins N° 525, quinto piso, Comuna de Concepción, VIII Región, en adelante "la municipalidad" o "comodatario" se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Hites entrega con esta misma fecha y a título de comodato a la Municipalidad de Concepcion un espacio dentro del inmueble ubicado en calle Barros Arana N° 890, ciudad de Concepción, en el cual funciona la Tienda Hites. El espacio será de 6 metros y estará ubicado preferentemente en un lugar visible y transitado, resguardando la libre circulación y seguridad de los clientes de la Tienda y su personal. El espacio se entrega para los efectos de que se lleve a cabo en él la venta de patentes municipales de vehículos motorizados.

SEGUNDO: La municipalidad de Concepcion, representada por su Alcalde acepta y recibe, el espacio individualizado en la cláusula precedente.



TERCERO: La municipalidad, por su parte, se obliga a facilitar espacio, dentro de sus dependencias, como fuera de ellas, inclusive en la vía pública, para los efectos de una adecuada información y difusión de la venta de patentes municipales para vehículos motorizados en el lugar determinado en la cláusula primera de este contrato. Para dicho efecto Comercializadora S.A hará entrega de publicidad, afiches, propaganda, pendones y otros similares, con el objeto de difundir y masificar esta información.

CUARTO: La venta de patentes municipales, a efectuarse en el lugar ya singularizado, se hará a través de dinero en efectivo, cheques, tarjetas bancarias y sólo a través de la Tarjeta Hites, excluyéndose expresamente la posibilidad de efectuar dicha operación a través de tarjetas de crédito de otra tienda de Retail o casa Comercial que no tenga vinculación societaria con COMERCIALIZADORA S.A., siendo éste un beneficio exclusivo para sus clientes.

Al realizar la venta por un medio distinto al dinero en efectivo, se seguirán los pasos y el procedimiento establecido por la tienda en cuanto a la verificación de antecedentes personales de la tarjeta habiente.

QUINTO: Se deja expresa constancia que los bienes objeto del presente contrato, sea el inmueble por naturaleza o sus accesorios, tanto los inmuebles por destinación o por adherencia y los bienes muebles que guarnecen en él, se encuentran en perfecto estado, obligándose el comodatario a restituirlos en iguales condiciones al término del comodato.

SEXTO: Los gastos de mantención, conservación y reparación de los bienes objeto del presente comodato serán de exclusivo cargo de la municipalidad.

SEPTIMO: La municipalidad deberá destinar los bienes entregados en comodato sólo al destino natural de los mismos.

OCTAVO: El presente contrato tendrá hasta el día 02 de Abril de 2013.



NOVENO: Terminado por cualquier causa el presente contrato, el comodatario deberá restituir los bienes objeto del mismo al comodante mediante la entrega de éstos en el lugar que aquél le señale, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de término.

DECIMO: En caso de mora o simple retardo en la restitución de los bienes entregados en comodato, el comodante podrá exigir al comodatario el pago de una multa equivalente a 2 (dos) unidades de fomento por cada día de atraso.

UNDECIMO: La venta de patentes municipales, será llevada a cabo íntegramente por la Municipalidad, con bienes, insumos y elementos de su propiedad. Asimismo el personal que actúe en la atención de público durante estas gestiones será contratado exclusivamente por la misma y trabajará bajo su exclusiva subordinación y dependencia. No existiendo entre las partes que suscriben este contrato un mandato o contrato civil que exija la contratación de trabajadores. A mayor abundamiento se deja expresa constancia que la Municipalidad comodataria no entrega a Hites porcentaje o comisión alguna de los dineros que recaude por concepto de patentes municipales.

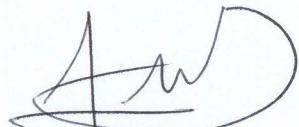
DUODECIMO: La municipalidad declara expresamente que la custodia y resguardo del dinero o valores que se recauden por concepto de pago de patentes en establecimiento señalado es de su exclusiva responsabilidad, debiendo al efecto buscar la forma más segura y expedita de recaudarlos y transportarlos, pudiendo para esto contratar con alguna expresa externa el transporte de valores. Esta obligación se extiende aún mientras los dineros y efectos de valor se encuentren al interior de la Tienda Hites, la que bajo ningún aspecto responderá por su custodia.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Concepción y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.



Concepción.

Personerías: La personería de don Jaime Andrés Anusch Brikisak y don Gonzalo Irarrázaval del Campo por Comercializadora S.A., consta de la escritura pública de fecha seis de octubre del año dos mil once, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha. La personería de don Álvaro Ortiz Vera consta de Decreto alcaldicio Nº 1500 de fecha 06 Diciembre 2012.



Jaime Andrés Anusch Brikisak
p.p. Comercializadora S.A.



Alvaro Ortiz Vera
Alcalde
I. Municipalidad de Concepción



Gonzalo Irarrázaval del Campo
p.p. Comercializadora S.A.

